

GUÍA KOMANTLI



SECRETARÍA DE LAS MUJERES
SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS
Modelo de Redes Comunitarias para Mexiquenses Red Cihuatl, Guía Komantli



GUÍA KOMANTLI



Gobierno Constitucional del Estado de México

Secretaría de las Mujeres del Estado de México

Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia

Subdirección de Espacios y Mecanismos de Refugio

Subdirección de Prevención a las Violencias

Subdirección de Acceso a la Justicia

Subdirección de Atención a la Violencia de Género

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

ESTIMADA KOMANTLI



Esta guía se realizó con el objetivo de brindarte una herramienta de apoyo cuando desempeñes tu papel como komantli; en ella, encontrarás contenido que te ayudará a acompañar a las niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia. De igual forma podrás encontrar información sobre las áreas de atención de esta Secretaría de las Mujeres, así como material para reforzar tus conocimientos para promover los derechos humanos de las mujeres.

Agradezco tu interés y preocupación para formar parte de este Modelo de Redes Comunitarias para Mexiquenses Red Cihuatl, sin lugar a dudas con tu sororidad y compromiso lograremos tejer una red de apoyo en la cual todas las mujeres mexiquenses tendremos un espacio de apoyo, de compañía y de luz en la oscuridad; solo juntas podemos combatir las violencias machistas.



¡Gracias por formar parte de esta red!

Con cariño

Martha Hilda González Calderón

Secretaria de las Mujeres del Estado de México

ÍNDICE

12 ¿Qué es la RED CIHUATL?

13 ¿Qué es una KOMANTLI?

14 ¿Cómo vas a actuar KOMANTLI?

19

Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres

Tipos de violencia:

- Violencia psicológica.
- Violencia física.
- Violencia patrimonial.
- Violencia económica.
- Violencia sexual.

Modalidades de la violencia:

- Violencia docente.
- Hostigamiento sexual.
- Acoso sexual.
- Violencia en la comunidad.
- Violencia institucional.
- Violencia obstétrica.
- Violencia política.
- Violencia en el noviazgo.
- Violencia feminicida.

31

Derechos humanos y sus características

- Características de los derechos humanos.
- Tipos de derechos.

37

Derechos humanos y la lucha contra la discriminación de las mujeres



- Derechos de las niñas y adolescentes.
- Derechos de las mujeres.
- Protección de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.
- Derechos de la diversidad sexual.

45

Primeros auxilios psicológicos emocionales



- ¿Quiénes realizan la intervención?
- ¿Qué es una crisis emocional?
- ¿Cuál es el principal objetivo de los primeros auxilios emocionales?
- Recursos básicos de los primeros auxilios emocionales
- ¿Cuáles son las acciones de aplicación de los primeros auxilios?
- Reacciones físicas ante una crisis.
- Procedimiento para brindar primeros auxilios psicológicos.
- Características de la persona que realizará primeros auxilios emocionales.

55

Servicios de la Secretaría de las Mujeres



65

Instituciones que protegen los derechos y la integridad de las niñas, niños, adolescentes y mujeres en México



INTRODUCCIÓN

9

La problemática que viven las mujeres del Estado de México en materia de violencia de género afecta el núcleo familiar, social y laboral, por ello, la Secretaría de las Mujeres está trabajando para dar atención y prevención a través del programa Red Cihuatl.

Para nombrar la Red Cihuatl se emplearon términos de la lengua náhuatl con el objetivo de dar identidad mexiquense a las mujeres que participan en ella. Cihuatl quiere decir “mujer”, a quienes está dedicado este programa. Por otro lado, la palabra komantli quiere decir “comadre”, ya que, con base en la cultura popular, nuestras primeras redes de apoyo son las comadres, quienes representan un tipo de hermandad mexicana.

11



◆ ¿Qué es la RED CIHUATL?

Es un programa en el que las mexiquenses tendrán la oportunidad de pertenecer a un círculo de apoyo inmediato que las respalde en caso de encontrarse en una situación de violencia machista, asimismo, salir del círculo de violencia a través de talleres de prevención y empoderamiento que impulsarán su autonomía, Para ello, la sociedad civil con representantes a quienes denominamos komantlis y las instituciones gubernamentales harán trabajo en conjunto e incluso para todas las mujeres mexiquenses.◆



◆ ¿Qué es una KOMANTLI?

Las komantlis serán la punta de lanza, la vanguardia de nuestro programa Red Cihuatl, asimismo, serán las encargadas de detectar y canalizar a las mujeres en situación de violencia que necesiten de la intervención inmediata de las instancias gubernamentales y promoverán talleres de prevención y empoderamiento para que las niñas, adolescentes y mujeres puedan romper los círculos de violencia en los que viven.

Es importante recalcar que la labor de komantli va a estar dirigida únicamente al apoyo de mujeres en situación de violencia. Por lo que la comunicación directa en el chat de las komantlis con la Secretaría de las Mujeres será exclusiva para canalizar estos casos de violencia hacia las mujeres que serán beneficiadas con este programa.◆



La sociedad civil con representantes a quienes denominamos **Komantlis** y las instituciones gubernamentales, trabajaran en conjunto para atender los casos de mujeres violentadas.

¿Cómo vas a actuar Komantli?



1 Acércate a las mujeres en situación de violencia de tu comunidad, para ofrecerles apoyo.

Recuerda no compartir fotos de la víctima.

Evitemos la revictimización.

2 Recibes solicitud de apoyo.

3 ¿La beneficiaria cuenta con medios y libertad para comunicarse?

NO

SÍ

4 Acordarás con la beneficiaria puntos de encuentro con periodicidad de visitas para estar al pendiente de su situación.

5 Recibirás una llamada, un mensaje o una solicitud de la mujer en situación de violencia.

6 ¿La violencia es inminente?

SÍ

NO

En caso de que el agresor siga a la beneficiaria hasta el punto de encuentro:



Contacta con la beneficiaria.

12

¿El proceso se lleva de manera inmediata?

NO

SÍ

13

Presiona a quien corresponda para que la atención se brinde en tiempo y forma.

11

Seguimiento.

14

Promueve los talleres de empoderamiento económico para las mujeres en situación de violencia e impúlsalas a tomarlos. Esto les ayudará a generar un fuente de ingresos que les permita solventar sus necesidades y adquirir autonomía que facilite su salida del círculo de violencia.

10

Procede con la canalización al chat directo de la Secretaría de la Mujer enviando los datos de la beneficiaria.

Nombre, teléfono de contacto, o ubicación y municipio.

¡Terminaste!
Gracias por tu labor.



9

Brinda los primeros auxilios psicológicos y orientala sobre sus derechos.

REVISAR EL PROCESO EN LA PÁGINA 48.



8

Acude a un punto de reunión con la beneficiaria y de forma inmediata **reporta el incidente** a la Secretaría de las Mujeres, a través del chat.

7

Escucha con atención su situación.

- Conserva la calma.
- Trata de entablar un diálogo.
- En el último de los casos, haz uso de la defensa personal.
- Resguárdate en un lugar seguro sin perder de vista la llegada de la Policía de Género o la Unidad Móvil de la Brigada de Seguimiento.

Alcances de las instituciones gubernamentales en el Estado de México, para la atención a la violencia hacia las mujeres.

Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género

Su labor consiste en la investigación de los delitos de violencia de género.



Tiene la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, laboral y en las demás materias del fuero común y del orden federal en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.



Garantiza la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en la entidad, centrandó las acciones en la prevención, investigación y persecución del delito, así como administrar la seguridad penitenciaria, fortalecer la reinserción social y aplicar medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

Policía de Género

Brinda atención a víctimas de violencia física, psicológica y sexual, y a sus familiares, protegiendo su integridad física y disminuyendo situaciones de riesgo para la víctima, a partir de la vigilancia y seguimiento de las medidas de protección que otorga la Secretaría de Seguridad del Estado de México.



SECRETARÍA DE LAS MUJERES

Encargada de la atención a las mujeres en materia de prevención y atención a la violencia de género, transversalización de la igualdad sustantiva, atención psicológica, orientación jurídica y empoderamiento de la mujer.



Alerta de Violencia de Género

Da seguimiento a las medidas de seguridad, prevención y justicia para atender y erradicar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

TRABAJO SOCIAL

Atención multidisciplinaria integral y espacio seguro temporal para mujeres, sus hijas e hijos, en situación de violencia.

Vinculaciones que garanticen los derechos sociales de la mujer en los ámbitos público, social y privado.

PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS

Acciones de atención, prevención y erradicación de la violencia a través de programas y talleres de reeducación, centros naranja, empoderamiento de la mujer, espacios y aplicaciones de seguridad.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Atención dirigida a mujeres víctimas de violencia para brindar asesoría, orientación, atención y acompañamiento psicológico a través de la Línea Sin Violencia donde se gestiona la canalización a trabajo social y atención jurídica.

ATENCIÓN JURÍDICA

Asesoría jurídica a mujeres en situación de violencia a través de dos ejes principales: Derecho Civil Familiar (divorcio, guardia y custodia, pensión alimenticia, patrocinio de juicios, etc.) y Derecho Penal (acompañamientos a MP para apertura de investigación por violencia, seguimiento a carpetas de investigación).

Tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres

19

Para una mejor detección de la forma en que una mujer está siendo violentada, se definirán los tipos y modalidades de violencia que se encuentran en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

◆ Tipos de violencia

Son los actos u omisiones que constituyen delito y dañan la dignidad, la integridad y la libertad de las mujeres.◆

◆ Modalidades de la violencia

Son las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.◆

◆ Alerta de violencia de género contra las mujeres

Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.◆



◆ **Violencia psicológica**

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conducen a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (LAMVLVEM, 2008, p. 5)◆

◆ **Violencia física**

22

Cualquier acto que inflige daño usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas (LAMVLVEM, 2008, p. 5)◆

◆ **Violencia patrimonial**

Cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LAMVLVEM, 2008, p. 5)◆

◆ **Violencia económica**

Toda acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus

percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (LAMVLVEM, 2008, p. 5).

◆ **Violencia sexual**

Cualquier acto que degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto; entendiéndose por esta como: la inseminación artificial no consentida, la selección prenatal del sexo, la esterilización provocada, la violación, la pornografía infantil, la trata de personas; denigración de las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual, el hostigamiento y acoso sexual, los actos libidinosos, el terrorismo sexual, entre otros (LAMVLVEM, 2008, p. 5).

23





Se encuentran contenidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, 2008. Se clasifican en:

◆ **Violencia familiar**

Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a someter, controlar, humillar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho (LAMVLVEM, 2008, p. 5)◆

24

◆ **Violencia laboral**

Constituye violencia laboral la negativa a contratar o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas sobre embarazo, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por la edad; igualmente lo constituye la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el hostigamiento y/o acoso sexual, la negativa o impedimento a las mujeres de llevar a cabo la lactancia materna y todo tipo de discriminación por condición de género. Prohibición para iniciar o continuar con actividades escolares o laborales. (LAMVLVEM, 2008, p. 6)◆

◆ **Violencia docente**

La conducta que dañe la autoestima de las estudiantes con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, condición étnica, condición académica, limitaciones y/o

características físicas, que les infligen maestras o maestros. Lo es también la estigmatización y sexismo al elegir y cursar carreras no estereotipadas; las imágenes de la mujer con contenidos sexista en los libros de texto y el hostigamiento y acoso sexual. (LAMVLVEM, 2008, p. 6).

Como parte de las violencias laboral y docente se contemplan estas variantes:

Hostigamiento sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual

Forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.♦

♦ Violencia en la comunidad

Violencia en la Comunidad: Son los actos individuales o colectivos que transgredan los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas propiciando su degradación, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público (LAMVLVEM, 2008, p. 7).♦

♦ Violencia institucional

Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno, en los términos de las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de México y en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la normatividad municipal, que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y las niñas así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia de género (LAMVLVEM, 2008, p. 8)♦

♦ Violencia obstétrica

La violencia obstétrica se configura por parte del personal médico, paramédico, de enfermería y administrativo de las instituciones de salud públicas o privadas, cuando se dañe o denigre a la mujer durante el embarazo, el parto, puerperio, post parto o en emergencias obstétricas, vulnerando sus derechos mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, se configura violencia obstétrica cuando se niegue a la mujer el acceso a tratamientos en caso de infertilidad o el uso de métodos anticonceptivos (LAMVLVEM, 2008, p. 11)♦

26

♦ Violencia política

La violencia política contra las mujeres en razón de género es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización; así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo (LAMVLVEM, 2008, p. 12)♦

◆ Violencia en el noviazgo

Son todos los actos realizados por una de las partes en contra de la otra, dentro de una relación afectiva, en los cuales se inflijan ataques intencionales de tipo sexual, físico o psicológico, de manera forzada en la relación de romance, enamoramiento o noviazgo, con el objeto de ejercer presión, manipulación o maltrato hacia alguna de las partes (LAMVLVEM, 2008, p. 9)◆



Escala gradual de fricción y de los conflictos en la pareja.

El novio o cónyuge expresa hostilidad en forma explosiva.

TENSIÓN



LUNA DE MIEL

El hombre violento suele mostrar arrepentimiento y solicitar indulgencia. Hace promesas de cambio.



EXPLOSIÓN VIOLENTA

Se hace visible la agresión. El temor impide acciones pertinentes como denunciar y terminar con el abuso.



◆ Violencia Femicida

Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus Derechos Humanos, en los ámbitos público y privado, conformada (LAMVLVEM, 2008, pp. 9-10).

En la gran mayoría de los casos de violencia hacia las mujeres, las consecuencias derivan en un malestar emocional, físico, económico, etcétera.◆

◆ Consecuencias de la violencia hacia las mujeres

28



Abandono



Aislamiento



Ansiedad



Estrés Crónico



Baja Autoestima



Depresión



Suicidio

Derechos humanos y sus características

31

◆ ◆ ◆

Derechos Humanos: son un conjunto de principios, de aceptación universal, reconocidos en la Constitución y garantizados jurídicamente a través de leyes e instituciones orientados a asegurar a toda persona su dignidad, libertad e igualdad en su dimensión individual, social, material y espiritual.

◆ ◆ ◆

También son definidos como el conjunto de facultades e instituciones que en cada momento histórico concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional.

32

Todas las personas tienen derechos que nacen de su propia condición humana y que deben ser respetados por las instituciones y por las y los demás. Solamente ese respeto hace posible construir y mantener sociedades que convivan en libertad, justicia y paz.

Características de los derechos humanos

En los Derechos Humanos existe:

- ◆ **Un sujeto titular de derecho:** es toda persona física individual y colectiva que independientemente de sus características particulares es poseedora de derechos.
- ◆ **Un destinatario:** son las instituciones o personas que tienen la obligación de respetar, proteger o hacer cumplir los derechos.
- ◆ **Un objeto:** es una ley nacional o internacional que expresa la acción.

◆ **Una garantía:** todos los derechos son legalmente exigibles, por lo cual quien sufre la violación de alguno puede recurrir a la vía legal para que se le garantice su restitución. Primero en el orden nacional y, en caso de no lograrlo por este medio, en el orden internacional.

Los derechos humanos (DUDH, 2015) son:

Innatos e inherentes

Todas las personas nacen con derechos que les pertenece por su condición de seres humanos. Su origen no es el Estado o las leyes, sino su propia naturaleza humana.

Inalienables e irrenunciables:

Nadie puede arrebatarle legítimamente a una persona sus derechos ni obligarla a renunciar a ellos de ninguna forma.

Indivisibles

Forman un todo integrado, por lo cual no pueden separarse, ni puede darse preferencia a unos por encima de los otros.

Interrelacionados e interdependientes

Se complementan unos a otros, de modo que no pueden respetarse solo algunos ignorando a los demás sin dañar el concepto mismo de derechos humanos. Si se vulnera un tipo de derecho, de una u otra forma se ven afectados los demás.

Inviolables

Nadie puede arrebatarle legítimamente a una persona sus derechos ni obligarla a renunciar a ellos.

Tipos de Derechos



Derechos civiles y políticos

- 1 A la vida.
- 2 A la integridad personal, física y moral.
- 3 A no ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, degradantes o inhumanos, ni ser sometido a esclavitud, servidumbre o tráfico de seres humanos.
- 4 A la personalidad jurídica.
- 5 A no ser arbitrariamente arrestado o detenido.
- 6 A la igualdad ante la ley.
- 7 Al debido proceso judicial o derecho de defensa.
- 8 A la presunción de inocencia.
- 9 A la intimidad o privacidad.
- 10 A la libre circulación.
- 11 Al asilo.
- 12 Al nombre.
- 13 A la nacionalidad.
- 14 Al matrimonio y la familia.
- 15 A la propiedad privada.
- 16 A la libertad de conciencia, de pensamiento y religión.
- 17 A la opinión y a la expresión de las ideas.
- 18 De rectificación o respuesta.
- 19 De reunión.
- 20 De asociación.



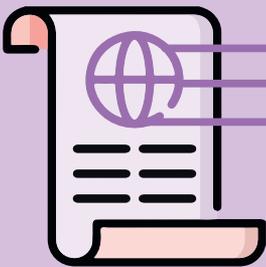
Derechos de participación política

A elegir y ser elegido o elegida (acceso a la función pública).



Derechos económicos, sociales y culturales

- 1 A un nivel de vida adecuado, que incluye la vivienda y la asistencia médica.
- 2 Al trabajo.
- 3 A condiciones de equidad, dignidad, seguridad e higiene en el trabajo.
- 4 A la asociación sindical.
- 5 A la huelga y a la negociación colectiva.
- 6 A la seguridad social.
- 7 A la calidad de vida.
- 8 A la salud
- 9 A la educación
- 10 A la educación en Derechos Humanos.
- 11 A la cultura, el arte y la ciencia.
- 12 Al medio ambiente.
- 13 A la protección especial de ancianos.



Derechos humanos y la lucha contra la discriminación de las mujeres

37

En incontables ocasiones, las mujeres han sido marginadas o invisibilizadas de la historia oficial; muchos de sus escritos y obras fueron destruidos. No obstante, algunas de sus huellas han logrado subsistir hasta nuestros días.

Pruebas de que las mujeres han trabajado por el reconocimiento a sus derechos fueron observadas en el siglo XVI, por ejemplo, sor Juana Inés de la Cruz en su obra *Respuesta a Sor Filotea de la Cruz*. Otro ejemplo de esa lucha es el de la brasileña Felipa de Souza, torturada y asesinada en 1591 por la Inquisición portuguesa por tener relaciones sexuales con otra mujer (ONU, 2014).

39

◆ Derechos de las niñas y adolescentes

Entendiendo que son niñas y adolescentes las personas menores de 18 años; sus derechos se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; así como en la Ley de los Derechos de Niñas, niños y Adolescentes del Estado de México; siendo algunos de ellos los siguientes:



Derechos de las niñas y adolescentes

- 12 Derecho al descanso y esparcimiento.
- 13 Derecho de libertad de convicciones éticas, de pensamiento, conciencia, religión y cultural.
- 14 Derecho a la libertad de expresión y acceso a la información.
- 15 Derecho a la participación.
- 16 Derecho de asociación y reunión.
- 17 Derecho a la intimidad.
- 18 Derecho a la seguridad jurídica y el debido proceso.
- 19 Derecho de niñas, niños y adolescentes migrantes.
- 20 Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

- 1 Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.
- 2 Derecho a la prioridad
- 3 Derecho a la identidad.
- 4 Derecho a vivir en familia.
- 5 Derecho a la igualdad sustantiva.
- 6 Derecho a no ser discriminado
- 7 Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral.
- 8 Derecho de acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal.
- 9 Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.
- 10 Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.
- 11 Derecho a la educación.



◆ Derechos de las mujeres

Toda mujer tiene derecho a que se le respeten sus derechos humanos reconocidos internacionalmente, estos derechos se encuentran contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia; así como en la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, entre otras; algunos de ellos son:

- 1 Derecho a la salud.
- 2 Derecho a la salud sexual y reproductiva.
- 3 Derecho a la participación política.
- 4 Derecho a la personalidad jurídica.
- 5 Derecho al voto.
- 6 Derecho a un trabajo digno y pago igualitario.
- 7 Derecho a la libertad de expresión.
- 8 Derecho de acceso a una vida libre de violencia.
- 9 Derecho a la expresión de la personalidad.
- 10 Derecho de libertad de culto.
- 11 Derecho al reconocimiento de su identidad de género.
- 12 Derecho a su desarrollo pleno.
- 13 Derecho de asociación.
- 14 Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura.



◆ Protección de los Derechos de las Niñas, Adolescentes y Mujeres

Internacionalmente la Declaración Universal de los Derechos Humanos es por excelencia el instrumento que reconoce los derechos humanos; en México la máxima ley es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en ella figuran los derechos y obligaciones de los ciudadanos, ciudadanas y de las autoridades, emanando todas y cada una de las leyes especiales, que reconocen, rigen y defienden los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.



Tratados Internacionales

- ◆ Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- ◆ Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Belem Do Pará”.
- ◆ Plataforma Beijing.
- ◆ Principio Yogyakarta.



Normativas Nacionales y Locales

- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ◆ Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- ◆ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- ◆ Las homólogas locales.

◆ Derechos de la Diversidad Sexual

Toda persona nace libre e igual en dignidad y en derechos, por ello, la no discriminación es el pilar fundamental para lograr una convivencia desde la óptica de la igualdad

sustantiva que coloque en circunstancias de oportunidad equitativa a todas las personas.

Preguntas frecuentes:

¿Puede una persona de la población ser detenida por tener públicamente manifestaciones de afecto y contacto físico?

No. No está prohibido manifestar públicamente gestos afectivos. A nadie se le puede obligar a hacer lo que la ley no manda ni impedirle lo que la ley no prohíbe. La ley es igual para todos y todas.

¿Por mi orientación sexual me pueden prohibir acceder al derecho a la educación? ¿Puedo ser expulsado/a de la escuela por ser población LGBT+?

No. Se prohíbe todo tipo de discriminación por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o persona. Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

¿Una persona empleadora puede no contratarte o despedirte del trabajo por ser población LGBT+?

No. El trabajo es un derecho, deber y función social, se ejerce con la protección y asistencia del Estado. Es finalidad de este fomentar el empleo digno. Se prohíbe toda clase de discriminación para acceder al empleo o durante la prestación del servicio. El Estado garantiza el pago de igual salario por trabajo de igual valor, sin discriminación por identidad de género o de otra índole. ♦



Primeros auxilios psicológicos y emocionales

45

Los primeros auxilios emocionales son la primera ayuda que se brinda a las personas que se encuentran afectadas ante una crisis.

Se realizan cuando las dolencias de quien se asiste obedecen a las emociones de ese momento tales como miedo, tristeza, angustia llanto y dolor.

◆ ¿Quiénes realizan la intervención?

Las personas que lo efectúan no necesitan ser profesionales de la salud mental. Por ello, usted como *“Komantli”* podrá intervenir de manera inmediata. De no sentirse segura, puede acudir a la línea sin violencia.◆

47

◆ ¿Qué es una crisis emocional?

Es un estado transitorio de desorganización que dificulta la capacidad de respuesta para manejar la situación violenta y provoca una serie de reacciones psicosociales que están relacionadas con el grado de intensidad del evento.◆

◆ ¿Cuál es el principal objetivo de los primeros auxilios emocionales?

- Proporcionar un alivio inmediato al sufrimiento emocional de la persona.
- Facilitar la expresión de sentimientos y emociones.
- Realizar apoyo y acompañamiento con la finalidad que la persona se sienta escuchada y comprendida.

- Reducir el riesgo a reacciones negativas (lesiones, suicidio, etc.)
- Ser un apoyo de unión y orientación con suficientes recursos de ayuda.♦

♦ ¿Cuáles son los recursos básicos de los primeros auxilios emocionales?

Transmitir aceptación. Generar una atmósfera de confianza y apertura, a fin de crear un ambiente seguro, creativo e integrador, a través de acciones y palabras para lograr que la persona se sienta comprendida.

Escucha responsable. Habilidad de escuchar atentamente, no solo lo que la persona está expresando, sino identificar los sentimientos y emociones. Pretende desarrollar la empatía.

48

Proporcionar información de ayuda. Informar a la persona sobre los recursos de ayuda con los que se cuenta para facilitar la toma de decisiones y ser canalizada en caso de ser necesario.

Libre expresión. Facilitar la libre expresión, ya que es un derecho de todo ser humano expresar libremente sus opiniones o conceptos, generando el respeto que necesita para desarrollarse libremente.♦

◆ ¿Cuál es el procedimiento para brindar los Primeros Auxilios Psicológicos?



Observar



Escuchar



Conectar

◆ ¿Cuáles son las reacciones ante una crisis?



Ansiedad



Cambios de humor



Miedo



Llora con facilidad



Tristeza



Irritabilidad y enojo



Dolor

50



Baja autoestima



Aislamiento social



Impulsividad



Sentimiento de insignificancia



Duda de sí misma



Hipervigilancia o reacciones de sobresalto



Culpabilidad

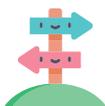


Dependencia



Nivel de actividad excesivo

Características de la persona que realizará primeros auxilios emocionales



Mostrar un papel **activo y directo** en la intervención según las necesidades del caso



Delimitar sus funciones como persona de apoyo para resolver la situación de crisis emocional



Estar convencida de que **su intervención es importante** para la persona en crisis



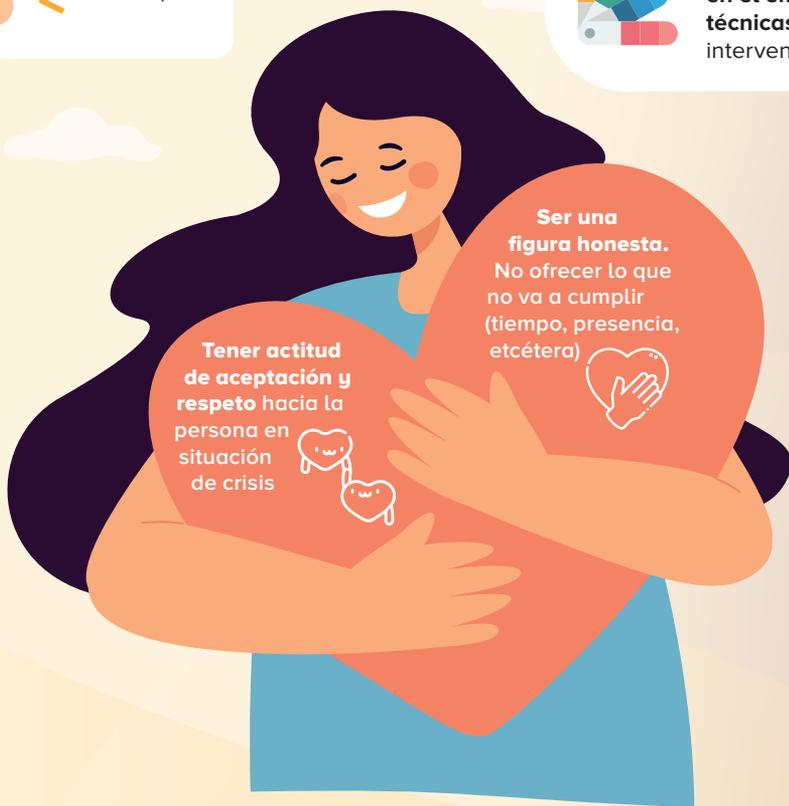
Tener la capacidad de hacer una **evaluación de la situación general inmediata**



Escuchar con empatía



Tener **flexibilidad en el empleo de técnicas** de intervención



Tener actitud de aceptación y respeto hacia la persona en situación de crisis

Ser una figura honesta.
No ofrecer lo que no va a cumplir (tiempo, presencia, etcétera)



En el siguiente cuadro encontrarás algunas recomendaciones para hacer y decir, o no hacerlo, con su beneficiaria en situación de violencia:



Lo que se debe hacer y decir

Intentar encontrar un lugar tranquilo para hablar, minimizando las distracciones

Situarse cerca de la persona, pero guardando distancia apropiada según la edad, género y la cultura

Demostrar que está escuchando a la persona; realice movimientos con la cabeza o utilice conectores de conversación

Ser sincera acerca de lo que sabe y no sabe

Proporcionar la información de forma simple

Demuestrar que comprende el sentir de la otra persona

Incentivar el deseo de vivir

Mantener la conversación

Motivar a que sea más propositiva



Que NO decir ni hacer

No mostrar afecto mediante expresiones corporales (como abrazos o palmadas), si no está segura de que sea apropiado

No le quite su fortaleza, su sensación de poder cuidarse a sí misma

No juzgar lo que haya hecho o dejado de hacer, tampoco sus sentimientos

No utilizar expresiones demasiado técnicas

No presionar a la persona para que le cuente su historia

No debatir ni discutir

No pensar ni actuar como si tuviera que resolver todos los problemas de la persona en su lugar

No confrontar ni interpretar

No expresar frases como: “no debería sentirse así”

Servicios de la Secretaría de las Mujeres

55



Brindan atención jurídica, psicológica y de trabajo social a hombres que tengan la condición de ejercer violencia de género. Para efectos de prevención, está dirigido al público en general.

Ubicaciones:

◆ **Toluca.** Paseo Colón núm. 712, col. Ocho Cedros. Toluca, Estado de México. Tel.: 722 212 51 72.

◆ **Naucalpan de Juárez.** Centro de Servicios Administrativos “Ignacio Allende”, planta baja, letra “E,” Paseo de los Mexicas núm. 63, Santa Cruz Acatlán. Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel.: 55 5343 48 14, exts.: 101 y 108.

◆ **Ixtlahuaca.** Calle sin nombre, esquina con av. Saitama, Barrio de San Pedro, en las instalaciones de la Deportiva Ixtlahuaca, a un costado del gimnasio municipal. Ixtlahuaca, Estado de México.

◆ **Valle de Bravo.** Calle 16 de Septiembre sin número, col. Centro (a una cuadra de la central de autobuses), C. P. 51200. Valle de Bravo, Estado de México.

◆ **Ecatepec de Morelos.** Centro de Atención Integral para Mujeres, vía Morelos s/n, col, Santamaría Tulpetlac, a un lado del Deportivo Bicentenario Ciervo de la Nación, C. P. 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

ESPACIO SEGURO

ESPACIO

Naranja

En colaboración con el sector comercial, los Espacios Naranja brindarán y garantizarán la seguridad de las mujeres en situaciones de riesgo a través de establecimientos certificados.

CENTROS

Naranja

DE ATENCIÓN PARA MUJERES,
SUS HIJAS E HIJOS
EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA

58

- **Atlacomulco:** Ing. Ignacio Ruiz Galindo, esq. Adolfo López Mateos, edificio D. puerta 201, Centro de Servicios Administrativos, col. Fovissste, C. P. 50454, Atlacomulco, Estado de México. Tel.: 712 120 10 20.

- **Chalco:** av. Enseñanza Técnica s/n, col. Altos del Mercado Acapul, Chalco, Estado de México.

- **Chalco Solidaridad:** Calle Norte 7, av. López Mateos, col. Providencia, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México.

- **Chicoloapan:** Calle Onix, manzana 97, lote 7, casa 4, Unidad Habitacional Sare, col. Real de Costitlán II, C. P. 56386, Chicoloapan, Estado de México. Tel.: 55 2289 44 05.

- **Huixquilucan:** Calle Santos Degollado s/n, Barrio San Martín, Huixquilucan, referencia a un costado del Auditorio Comunal.

- **Ixtapan de la Sal:** blvr. Ixtapan de la Sal-Tonatico, km 4.6, col. El Salitre, Centro de Servicios Administrativos, C. P. 51900. Ixtapan de la Sal, Estado de México. Tel.: 721 141 12 33.

- **Ixtlahuaca:** Calle Sebastián Lerdo de Tejada, mza. 2, casa 6, col. Centro, C. P. 50740, Ixtlahuaca, Estado de México. Tel.: 712 283 13 84.

- **Jilotepec:** Centro de Servicios Administrativos “Lic. Isidro Fabela”, planta alta, av. Guerrero núm. 112, col. Centro, Jilotepec, Estado de México. Tel.: 761 734 11 50.

- **La Paz:** av. Texcoco núm. 22, col. Valle de Los Reyes, C. P. 56430, Tel.: 55 2289 44 05.

- **Lerma:** Calle Belisario Domínguez núm. 5, primer piso, col. La Mota, C. P. 52000, Lerma, Estado de México. Tel.: 728 282 26 99.

- **Meteppec:** Calle Progreso núm. 100, local comercial 1, col. Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú, C. P. 52140. Meteppec, Estado de México. Tel.: 722 199 29 48.

- **Naucalpan de Juárez:** Centro de Servicios Administrativos “Ignacio Allende”, Bicentenario, av. Mexicas núm. 63, Crosa, segundo piso, puerta X, C. P. 53150. Naucalpan de Juárez, Estado de México. Tel.: 55 5360 59 75.

- **Nezahualcóyotl:** av. Adolfo López Mateos núm. 794, col. Tamaulipas, sección Las Flores, C. P. 57310. Nezahualcóyotl, Estado de México. Tels.: 55 2619 84 73 y 55 5765 39 92.

- **Nicolás Romero:** Calle Principal s/n, col. La Colmena, Nicolás Romero, Estado de México.

- **Otumba:** Plaza de la Constitución s/n, Palacio Municipal, col. Centro, C. P. 55900, Otumba, Estado de México. Tel.: 59 2922 03 38.

- **Tecámac:** Carretera Federal México–Pachuca, km. 38, col. Sierra Hermosa, Tecámac, Estado de México.

- **Tejupilco:** Calle Fernando Montes de Oca núm. 4, col. Centro, C. P. 51400, Tejupilco, Estado de México. Tel.: 724 267 07 77.

- **Tenancingo:** Calle Madero, núm. 205, col. Centro, Tenancingo, C. P. 52400. Tel.: 714 142 77 25.

- **Tenango del Valle:** Calle Benito Juárez Sur, núm. 213, col. Centro, C. P. 52300. Tenango del Valle, Estado de México.

- **Texcoco:** Edificio de Gobernación, Calle Juárez Sur núm. 404, esq. Emiliano Zapata, col. San Lorenzo, C. P. 56140, Texcoco, Estado de México. Tel.: 59 5952 33 70.

- **Tlalnepantla de Baz:** Mariano Escobedo núm. 46, primer piso, col. Centro, C. P. 54000. Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- **Toluca:** av. Miguel Hidalgo pte. núm. 1031, col. San Bernardino, C. P. 50080. Toluca, Estado de México.

- **Tultitlán:** blvr. Tultitlán oriente núm. 133, interior 6, col. Los Reyes, C. P. 54900, Tultitlán de Mariano Escobedo, Estado de México.

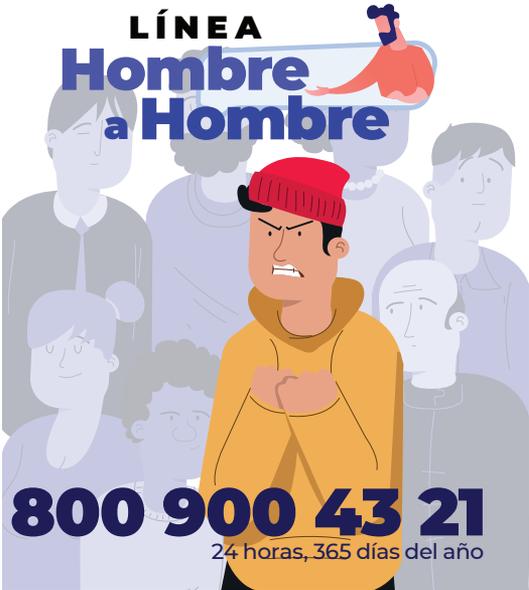
- **Valle de Bravo:** Calle Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca núm. 5, col. La Costera, C.P. 51200. Valle de Bravo, Estado de México. Tel.: 726 262 24 68.

- **Zinacantepec:** Calle Agustín de Iturbide núm. 316, Barrio del Calvario, col. Centro, Zinacantepec, C. P. 51350.

- **Zumpango:** Calle Allende, esq. 5 de mayo, Edificio Libra, primer piso, col. Barrio San Juan, C. P. 55600. Zumpango, Estado de México. Tel.: 59 1100 14 51.

◆ Líneas que operan las 24 horas, los 365 días del año y ¡no olvides descargar la App Naranja!

LÍNEA
Hombre a Hombre



800 900 43 21
24 horas, 365 días del año

61

LÍNEA Sin Violencia

800 108 40 53
24 horas, 365 días del año



¡Llama si estás en riesgo!



Línea contra la **TRATA**

LLAMA AL:
800 832 47 45

24 horas, 365 días del año



¡NO ESTÁS SOLA!

¡Descarga la App de la Red Naranja!

Encontrarás **servicios de atención y emergencia** en un solo lugar. Orientada a niñas, adolescentes y mujeres en casos de violencias, desapariciones y emergencias.



◆ Unidades de Atención ubicadas en los Centros de Atención Integral para Mujeres (CAIM)

Centro de Atención Integral para Mujeres **Aculco**:

Prolongación Mariano Matamoros s/n Camino a Gunyo ote.
C. P. 50360, Aculco, Estado de México. Tel.: 718 124 10 44.

Centro de Atención Integral para Mujeres **Ecatepec**: Vía

Morelos s/n, col. Santa María Tulpetlac, dentro del Parque Bicentenario Ciervo de la Nación, C. P. 55400, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

◆ Centros de Justicia para las Mujeres

Centro de Justicia para las Mujeres de **Toluca**: Paseo

Matlatzincas núm. 1100, col. La Teresona, C. P. 50040, Toluca, Estado de México. Tels.: 722 283 20 07 y 722 283 19 99.

Centro de Justicia para las Mujeres de **Cuautitlán Izcalli**:

Andador Rotherdam núm. 9, col. Centro Urbano, C. P. 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Tels.: 55 5868 12 01 y 55 5868 20 55.

Centro de Justicia para las Mujeres de **Amecameca**:

Carretera México-Cuautla, km. 58.5, San Miguel Panoaya, C. P. 56900, Amecameca, Estado de México. Tel.: 59 7978 27 86.

Centro de Justicia para las Mujeres de **Ecatepec**: Calle

Noche Buena casi esq. Calle Amapola, s/n, col. Chula Vista, C. P. 55030, Ecatepec de Morelos, Estado de México. Tels.: 55 5787 78 02 y 55 5770 95 19.



Instituciones que protegen los derechos y la integridad de niñas, niños, adolescentes y mujeres en México

65

◆ ONU Mujeres



Forma parte de la reforma de la ONU, al reunir los recursos y mandatos para obtener un mayor impacto en beneficio de las mujeres.

Las principales funciones de ONU Mujeres son:

- Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales.
- Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, otorgando cuando sea necesario, el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil.
- Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.◆

67

◆ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)



Es una agencia de la ONU enfocada en promover los derechos y el bienestar de todas las y los niños en el mundo. Trabajan en coordinación con el gobierno y demás organizaciones de la sociedad civil.◆

◆ Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA)



Principalmente se encarga de coordinar las acciones que realizan diversas secretarías e instituciones. A su vez, busca erradicar la violencia y el trabajo infantil; además, dan atención especializada a niñas y niños en situación de calle.◆

◆ El Sistema Estatal de Protección Integral



SIPINNA
SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS
Y ADOLESCENTES
ESTADO DE MÉXICO

Será conformado por las dependencias y entidades de la administración local vinculadas

con la protección de estos derechos, en los términos que determinen las leyes del Estado de México y sus municipios, será presidido por el Gobernador del Estado. El eje rector del Sistema Estatal de Protección Integral será el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de esta entidad.◆

◆ Los Sistemas Municipales de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes

De conformidad con el artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; en cada municipio se creó un Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, que se coordina con el Sistema Estatal.◆



INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)

☎ Tel.: 55 5322 60 30

🐦 <https://twitter.com/inmujeres>

📘 <https://www.facebook.com/InmujeresOf>

Atención telefónica en todos los estados del país 911

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

☎ Tels.: 55 5209 89 02 y 55 5209 89 07

🐦 https://twitter.com/CONAVIM_MX

📘 <https://www.facebook.com/CONAVIM.MX>

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

☎ Tel.: 800 543 00 33, exts.: 5418, 5419, 5421, 5423, 5442, 5262 y
1490

🐦 <https://twitter.com/CONAPRED>

📘 <https://www.facebook.com/elConapred>



Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

☎ Tel.: 56 8181 25 01

🐦 <https://twitter.com/CNDH>

📘 <https://www.facebook.com/CNDHmx>

Red Nacional de Refugios

☎ Tels.: 55 5674 96 95, 55 5243 64 32 y 800 822 44 60

✉ renarac@rednacionalderefugios.org.mx

🐦 <https://twitter.com/RNRoficial>

📘 <https://www.facebook.com/RedNacionaldeRefugiosAC>

Red Intercultural de Refugios

☎ Tel.: 800 836 88 80

Atención los 365 días, las 24 horas

✉ red.intercultural.refugios@gmail.com

🐦 <https://twitter.com/RRefugios>

📘 <https://www.facebook.com/REDINTERCULTURALDEREFUGIOS>



DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ESTATALES



Instituto de Salud del Estado de México (ISEM)

☎ Tels.: 722 215 05 33 y 722 226 25 00

✉ webmasterisem@salud.gob.mx

🌐 <http://salud.edomex.gob.mx/isem/>

🕒 Horario de atención: L-V de 9:00 a 18:00 horas

Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM)

☎ Tel.: 722 226 16 00

✉ gempgj@edomex.gob.mx

🌐 <http://fgjem.edomex.gob.mx/>

🕒 Horarios de atención: L-V de 9:00 a 18:00 horas

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México (CEAVEM)

☎ Tel.: 722 167 02 03

✉ comicionada.ceav@edomex.gob.mx

🌐 <http://ceavem.edomex.gob.mx/>

🕒 Horario de atención: L-V de 9:00 a 18:00 horas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)

- ☎ Tel.: 722 217 39 00
- ✉ difem@edomex.gob.mx
- 🌐 <http://difem.edomex.gob.mx/>
- 🕒 L-V de 9:00 a 18:00 horas

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM)

- ☎ Tels.: 722 236 05 60, 800 999 4000 y 800 999 4002
 - 🌐 <http://codhem.org.mx/>
 - 🕒 L-V de 9:00 a 18:00 horas
- Los 365 días del año, las 24 horas (líneas telefónicas)

Instituto de la Defensoría Pública (IDP)

- ☎ Tels.: 722 280 44 84 y 722 280 86 15
- ✉ defensoria.publica@edomex.gob.mx
- 🌐 <http://idp.edomex.gob.mx/>
- 🕒 L-V de 9:00 a 18:00 horas

Secretaría del Trabajo del Estado de México (ST)

- ☎ Tel.: 722 276 09 00
 - ✉ gemst@edomex.gob.mx
 - 🌐 <http://strabajo.edomex.gob.mx/>
- L-V de 9:00 a 18:00 horas

Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)

- ☎ Tel.: 55 5770 41 26
 - ✉ direcciongeneralimej@edomex.gob.mx
 - 🌐 <http://imej.edomex.gob.mx/>
- L-V de 9:00 a 18:00 horas

FUENTES

75

Departamento de Derecho Internacional, OEA (1994). *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”*. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Gobierno del Estado de México (1999). *Código Penal del Estado de México* <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig006.pdf>

Gobierno del Estado de México (2017). *Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023*. <https://edomex.gob.mx/sites/edomex.gob.mx/files/files/PDEM20172023.pdf>

Gobierno del Estado de México (2018). *Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Estado de México*. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/dic103.pdf>

Hughes, W. y Jenner, A. (2017). *Violencia doméstica*. Didot.

Instituto Nacional de las Mujeres (2017). *Redes de Apoyo*. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/redes-de-apoyo?idiom=es>

Instituto Nacional de las Mujeres (2020). *Sitio Vida sin Violencia*. <http://vidasinviolencia.inmujeres.gob.mx/#>

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010). <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf>

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2008). [https:// legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/ files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf)

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2018). http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México (2007). [https:// legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/ files/files/pdf/ley/vig/leyvig091.pdf](https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig091.pdf)

Marchiori, H. (1998). *Criminología: la víctima del delito*. Porrúa.

Naciones Unidas (2015). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. [https://www.un.org.es/documents/udhr.UDHRbookletSPweb.pdf](https://www.un.org/es/documents/udhr.UDHRbookletSPweb.pdf) .

Pérez, V. (2018). La víctima y cómo tratarla: estándares internacionales. En F. Ostrosky. *Cómo se debe de resolver un crimen*, (pp . 96 - 110), Manual Moderno.





CE: CSSM/02/08/22

